

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dos (02) de junio dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2015 – 0514 00

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada demandante, no habrá de tenerse en cuenta la sustitución del poder allegada mediante correo electrónico de fecha 01 de junio de la anualidad que avanza, habida cuenta que la misma fue conferida para exclusivamente para la inspección judicial, respecto de la cual se fijará nueva fecha para su realización.

Ahora bien, como quiera que, el perito Alejandro Campuzano Barriga designado dentro del presente asunto en audiencia de fecha 05 de noviembre pasado, mediante correo electrónico adiado 01 de junio de 2021, manifiesta su imposibilidad de rendir la experticia que le fue encomendada, toda vez que su domicilio se encuentra en la ciudad de Armenia (Quindío), el Despacho procede a su relevo y en su lugar nombra a **NELSÓN ALEXANDER QUIROZ TAPIA** quien forma parte de la lista suministrada por Autorregulador Nacional de Avaluadores A.N.A., para que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de su nombramiento, proceda a rendir un dictamen pericial, bajo los preceptos del artículo 226 y s.s. del C.G.P., respecto de los linderos, ubicación e identificación plena del inmueble y correspondencia de los mismos con los descritos en la demanda. De igual forma se le advierte que deberá asistir en la fecha y hora aquí indicadas a la inspección judicial del referido inmueble. Por secretaría comuníquese oportunamente el nombramiento con copia de este proveído.

Conforme con lo anterior, se fija la hora de las 9: 00 am del día 18 del mes de agosto del año 2021, para llevar a cabo la audiencia de inspección judicial dentro del presente asunto, así como los demás actos procesales enunciados en audiencia anterior efectuada en el mes de noviembre del año 2020.

Por secretaría, en forma inmediata, remítase el link del expediente a la autoridad disciplinaria que lo solicitó 1 de junio de 2021, dejando constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 76 del 3 de junio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e417227c511793cddaab99ca28e64f1d7e63d5b9b8441fe4e636e5d4ca1d5fe**

Documento generado en 02/06/2021 08:33:49 AM